

Decre. de PERSONAL

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPTO. RECURSOS HUMANOS

REF. Acepta Renuncia y Declara el Cese de Funciones, y ordena cancelar indemnización y bonificación que correspondan al funcionario Pedro Miguel Concha Pedreros, acogido a la Ley N° 21.135.

TREHUACO, 31 MAR 2025

DECRETO ALCALDICO: N° 0326

VISTOS:

1. La carta de Renuncia Voluntaria del funcionario PEDRO MIGUEL CONCHA PEDREROS, de fecha 18 de noviembre de 2024, acogido al beneficio de la Ley N° 21.135.
2. Los Decretos de Nombramientos del mencionado funcionario.
3. La Ley N° 21.135 de fecha 02.02.2019, sobre el Retiro Voluntario municipal y cementerio.
4. La Ley N° 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".
5. La Resolución Exenta N° 9.763/2024 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativa.
6. El Certificado N° 056 (27/03/2025), de Secretaría Municipal sobre acuerdo de concejo municipal, donde aprueban el pago de la Bonificación Compensatoria de 5 meses de indemnización por Retiro Voluntario, para don Pedro Miguel Concha Pedreros.
7. El Decreto Alcaldicio N° 986 de fecha 27.12.2024, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2025, y
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1. **ACEPTESE Y DECLARESE** a contar del 01 de abril 2025, la **RENUNCIA** y el **CESE DE FUNCIONES** del funcionario don **PEDRO MIGUEL CONCHA PEDREROS**, RUN N° [REDACTED], grado 11° E.M.S del escalafón Técnico de la Planta Municipal, quien cumplía una jornada laboral de 44 hrs.
2. **DÉJESE** establecido que el funcionario aludido precedentemente, cumple con los siguientes requisitos y bonificaciones:
 - 2.1 Requisitos establecidos para recibir la Bonificación compensatoria de cargo municipal de 5 meses de indemnización legal adicional.
 - 2.2 Requisitos establecidos en el art. 1° de la ley 21.135 y aquellas bonificaciones establecidas en los artículos N° 8 y N° 10 del mismo cuerpo legal:
 - 2.2.1 Bonificación de adicional de 560 UF por 38 años 0 meses 30 días de servicios, por el Estatuto de Funcionarios Municipales Ley N° 18.883, según detalle:
 - Decreto de Nombramiento N° 051 (27/02/1987), Titular Técnico Grado 16° E.M.S, desde el 01 de marzo de 1987.



- Decreto de Encasillamiento N° 192 (07/06/1988), Planta Técnico Grado 14° E.M.S, desde el 07 de junio de 1988.
- Decreto de Encasillamiento N° 1062 (12/12/1996), Planta Técnico Grado 13° E.m.s, desde el 12 de diciembre de 1996.
- Decreto de Encasillamiento N° 574 (01/06/2004), Planta Técnica Grado 12° E.M.S, desde 19 del 19 de abril de 2002
- Decreto de Encasillamiento N° 1.165 (23/08/2016), Planta Técnica Grado 11° E.M.S, desde 01 de enero de 2016.

2.2.2 Bonificación por antigüedad, de 38 años 0 meses 30 días de servicio por la Ley N° 18.883, de los cuales desde los 35 a los 37 años tiene derecho al beneficio de 5 UF por año, y desde los 38 años tiene derecho a 10 UF, en este caso correspondiendo 25 UF de beneficio por bono de antigüedad

3 **DÉJESE**, establecido que no tiene derecho a trabajo pesado.

4 **PÁGUESE** los beneficios de indemnización legal de cargo municipal que corresponde a raíz del cese de funciones.

- A) **Indemnización legal por retiro voluntario pago de 6 meses, por un monto de \$ 10.085.610.-**
- B) **Bonificación Compensatoria, previo acuerdo de Concejo Municipal, 5 meses por \$ 8.404.675.-**
- C) **Monto total a cancelar \$ 18.490.285.-**

5 **IMPUTENSE** el gasto que irroga el presente decreto a la cuenta presupuestaria 23 "Prestaciones de Seguridad Social" del Presupuesto Municipal vigente.

6 **ENVÍENSE** los antecedentes a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior, a fin de que esta proceda a dictar la Resolución que transfiera los recursos para hacer efectivo el pago de las bonificaciones establecida en los artículos N° 8 y N° 10 de la ley 21.135.

ANÓTESE, REGÍSTRESE COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



LUCY PATRICIA CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

JMS/LCR/lmr.
DISTRIBUCIÓN: SUBDERE (1); Sec. Municipal(1); Dpto. RRHH(1); Interesado (1); Transparencia(1).



JORGE MORALES SANHUEZA
ALCALDE

